



“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

LICITACION PUBLICA: N°001 - 2026

EXPEDIENTE N°: 1126-000190 -2026-EXP-GC. –

FECHA: 10/11/2026 – 09:00HS

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

El Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM), con domicilio electrónico especial ipeem@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección “Licitación Pública”, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, tramitado en Expediente Nro.: 1126-000190-2026-EXP-GC.

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y MUESTREO GEOLOGICO/GEOQUIMICO DE AREAS MINERAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ORBITA DE ESTE INSTITUTO, que deberá ajustarse a lo detallado en el Anexo I del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter oneroso con un valor de \$8.200.000 (pesos ocho millones doscientos mil con 00/100) y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar. Dicho monto podrá ser cancelado mediante transferencia bancaria o depositado en el Banco San Juan a la Cuenta N° 00180012045 (CBU 0450018601800000120455). Código de CBU (BLOQUE 1 // 04500186 // BLOQUE 2 // 01800000120455/). En caso de transferencia bancaria el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego en el Sobre N° 1, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC 2025,

1

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



016-TGP-2025. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por la compra de pliegos no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran las ofertas presentadas. No se admitirá el trámite por depósito en efectivo mediante terminales de autogestión, por no poder identificarse con el procedimiento que genera su origen.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACION ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar los siguientes requisitos no excluyentes en el Acto de Apertura:

- Antecedentes que hagan referencia a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con el objeto de la presente Licitación. Para ello debe presentar una lista, con carácter de declaración jurada, de los servicios similares prestados preferentemente en los últimos dos (2) años en el sector público o privado nacional o internacional. Indicando: a) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre y apellido del proveedor, correo electrónico, teléfono y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de la prestación del servicio; b) Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º no provoca el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º Pliego Único de Bases y Condiciones generales, según se detalla a continuación:

- Garantía de Oferta: El 1% de la oferta presentada, o mayor valor ofertado en caso de presentar alternativas.
- Garantía de Adjudicación: El 5% del total de las ofertas adjudicadas.

La garantía de Oferta debe ser adjuntada en el Sobre N° 2, junto con la oferta presentada. La garantía de Adjudicación será solicitada una vez dictaminado el acto administrativo de adjudicación.

En el supuesto que se constituya garantía mediante transferencia bancaria debe hacerlo a la cuenta oficial Nro. CC \$ 00180012045 CBU 0450018601800000120455, ALIAS: PRISA.SOJA.ARMADA. En caso de transferencia bancaria el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Debe acompañar con ticket de transacción y Nota de "DDJJ Anexo II" (Resolución Conjunta N° 108-OCC 2025, 016-TGP-2025).

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



Si la Garantía de Oferta/Adjudicación es una POLIZA DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL: el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

- a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el Sobre N° 2 debe incorporar una Nota indicando tipo de Garantía, Monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
- b) En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rotulo que indique como título "Garantía de oferta/adjudicación" y N° de Expediente. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte

En caso que se decida por realizar un anticipo financiero, previo al desembolso del mismo, deberá constituir una Garantía de Anticipo Financiero, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total a percibir por dicho anticipo. La forma de constitución de la misma será a través de póliza de seguro de caución.

No se admitirá el trámite por deposito en efectivo mediante terminales de autogestión, por no poder identificarse con el procedimiento que genera su origen.

ARTÍCULO 8º: ANTICIPO FINANCIERO

Por aplicación del art. 121 del Decreto Reglamentario 04-OCC-2020, se prevé para la presente contratación, el otorgamiento de un Anticipo Financiero de 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado.

El importe equivalente a dicho porcentaje será transferido al Adjudicatario con carácter de pago adelantado para facilitar el inicio de las prestaciones, una vez constituida la Garantía de Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 9º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, según lo establecido en el artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10º: LUGAR DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada el día 10/11/2026 hasta horario 09:00hs en las oficinas del IPEEM, con domicilio en calle Agustín Gómez 520 (o)-Capital Primer Piso, Oficina Compras.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



ARTÍCULO 12º: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La presente prestación de servicio deberá realizarse en un plazo no mayor a 6 (seis) meses, plazo que comenzará a computarse.

El proponente puede expresar en su Oferta económica, en forma explícita y clara, otro plazo de prestación de servicios, el que deberá ser menor al estipulado previamente. Deberá ser tenido en consideración en el análisis de la Oferta, por la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 13º: CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

El adjudicatario no podrá, por ningún concepto, eludir la prestación de los servicios presupuestados en la calidad, cantidad y plazos establecidos.

Solo serán atendidas las causas de fuerza mayor que resulten en una extensión del plazo de prestación del servicio ofertado, plenamente justificadas y comprobadas que imposibiliten la ejecución del servicio en tiempo y forma.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro de los 10 (diez) hábiles de producido el acontecimiento.

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de servicios externos de prospección y consultoría geológica en propiedades mineras del IPEEM en Etapa de Investigación.

1. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme al Honorable Directorio con el propósito de someter a su consideración y oportuna aprobación el requerimiento presupuestario destinado a la contratación de servicios mineros especializados a través de empresas consultoras geológicas externas.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad imperiosa de ejecutar las labores correspondientes a la Etapa de Investigación Geológica en las áreas y expedientes mineros (Anexo I) que actualmente se encuentran bajo la órbita de este Instituto. Ante la exigencia de optimizar los recursos institucionales y avanzar de manera perentoria en el conocimiento de nuestro patrimonio minero, se torna indispensable recabar información fidedigna de primera mano que complemente los antecedentes existentes en nuestras bases de datos.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

El objetivo estratégico de esta contratación radica en la obtención de datos cuantitativos y cualitativos reales de campo mediante campañas rigurosas de mapeo, muestreo (Anexo II) y análisis geoquímico.

Como es de conocimiento de este Directorio, la correcta administración técnico-legal de las concesiones requiere que las decisiones corporativas e institucionales estén respaldadas por una evaluación de potencial minero certera y actualizada. Disponer de valores e interpretaciones geológicas modernas y verificables in situ reducirá de forma drástica la incertidumbre exploratoria.

Esta información técnica constituirá el pilar fundamental que permitirá a este Instituto tomar la decisión fundada de:

1. Continuar de manera eficiente con los trámites de titularidad, la conservación patrimonial, el pago de cánones mineros legales y la posterior estructuración de pliegos de bases y condiciones para futuras licitaciones públicas, o bien;
2. Desistir justificadamente de aquellos expedientes mineros cuyas características geológicas, alteraciones o leyes analíticas de superficie no demuestren un potencial económico real, resguardando así los activos y fondos del IPEEM de erogaciones infructuosas.

3. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las firmas consultoras seleccionadas deberán ceñirse estrictamente a los requerimientos y directrices metodológicas desarrolladas por el área técnica de este organismo, las cuales contemplan las siguientes líneas de acción integrales:

- **Compilación y Puesta en Valor de la Información Existente:** Relevamiento, análisis e integración de antecedentes históricos, cartográficos, geológicos, estructurales y geoquímicos disponibles en plataforma GIS.
- **Caracterización Geológica y Mapeo de Estructuras:** Reconocimiento expedito de campo, identificación y cartografía de las principales unidades

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



litológicas, y mapeo estructural a escala regional y local (escala de detalle 1:25.000).

- **Identificación de Alteraciones Hidrotermales:** Delimitación de zonas de alteración mediante mapeo tradicional de afloramientos rocos existentes en el sitio.
- **Caracterización Geoquímica y Mineralógica (Muestreo):** Ejecución de muestreos selectivos de afloramientos y sectores de interés técnico, así como muestreo de sedimentos de corriente en los sitios previamente designados por el Área Técnica del IPEEM. Se realizarán análisis geoquímicos orientativos, determinaciones mineralógicas y evaluaciones preliminares de asociaciones de minerales.
- **Metodología y Control:** Toda la información recolectada deberá ser georreferenciada bajo el sistema de referencia oficial **POSGAR 2007**.
- **Productos a Entregar:** La consultora entregará un Informe Técnico Confidencial de Prospección Geológica que incluirá mapas geológicos, estructurales, de alteración y mineralización; planillas de coordenadas completas (ID, X, Y, Cota); descripción litológica pormenorizada de cada muestra; registros fotográficos debidamente identificados; y los resultados analíticos certificados por laboratorio, integrados complementariamente en una base de datos georreferenciada en formato digital GIS.

4. PRESUPUESTO, PLAZOS Y CONDICIONES COMERCIALES

- **Monto de la Inversión:** Los honorarios profesionales y el presupuesto de ejecución por cada uno de los servicios de prospección geológica sobre cada una de las propiedades mineras seleccionadas del IPEEM se fijan en la suma de **PESOS con todos los impuestos incluidos**.
- **Alcance de la Cotización:** El valor consignado es bajo la modalidad de "ajuste alzado/llave en mano", e incluye de forma total los honorarios profesionales del personal especializado, logística integral de las campañas de campo, insumos, costos de laboratorios analíticos, elaboración de informes técnicos y la generación/entrega de la base de datos GIS final.
- **Plazo de Ejecución:** El tiempo estimado para la ejecución integral y conclusión definitiva de la totalidad de los trabajos para las 22 propiedades mineras siendo en total 96 muestras, el plazo de realización no puede superar los seis (6) meses. Dicho plazo se computará de manera efectiva a partir de la firma del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios y una vez que el IPEEM concrete la entrega formal de la información de base disponible.
- **Cláusula de Confidencialidad:** Toda la información recopilada, procesada y generada durante el desarrollo de los servicios mineros tendrá carácter estrictamente confidencial, siendo propiedad exclusiva y soberana del IPEEM, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros sin la autorización por escrito de las autoridades del Instituto.

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



DETALLE DE PROPIEDADES		
	PROPIEDADES MINERAS	Nº EXPEDIENTE
1	AMICHES 11	240-R-1995
2	ANA	414-000806-2005
3	ARGENTINA	1124-003968-1971
4	BELLA BLEND	1124-048-C-1937
5	CATEO 1124-033-F-2017	1124-033-F-2017
6	DON PANCHO 2	489-B-1996
7	DURAZNO 1	414-001315-2005
8	HUALILÁN 4	1124-000341-2023
9	JOSÉ MARIO	1124-002344-1964
10	JUAN MARIO	1124-2347-C1964
11	LA DORADA	1124-001460-1995
12	LA ORTIGUITA N-N	1124-001207-1996
13	MARIANO MORENO	2537-C-1960
14	MARTA ALICIA	2450-C-1965
15	MARTE	1124-003159-1958
16	NAZARETH	1124-000620-2023
17	ROBLE II	564-728-A-94
18	SANTA MARÍA	1124-157262-1973
19	SILVER RIVER	1124-000010-1996
20	SOBERANA H-H	296-213-C-89
21	SOBERANA M-M	1124-296846-1989
22	VALERIANO IV	0211-M-1996

DETALLE DE MUESTRAS				
PROPIEDAD	MUESTRA	TIPO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AMICHES 11	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.653.024,50	2.432.899,69
AMICHES 11	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.653.506,95	2.432.922,76
AMICHES 11	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.654.308,16	2.432.845,47
AMICHES 11	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.654.889,10	2.433.319,76
AMICHES 11	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.654.308,17	2.432.539,38
ANA	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.557.614,66	2.422.005,11
ANA	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.556.225,61	2.421.669,01
ANA	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.553.132,40	2.420.233,48
ANA	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.553.319,74	2.419.561,86
ANA	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.553.819,19	2.417.006,12
ANA	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.556.419,70	2.417.006,12
ARGENTINA	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.524.899,04	2.659.019,68
BELLA BLEND	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.524.912,15	2.658.839,79
BELLA BLEND	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.525.776,13	2.658.559,25
CATEO 1124-033-F-2017	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.669.229,35	2.430.434,73
CATEO 1124-033-F-2017	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.669.918,26	2.432.464,51
CATEO 1124-033-F-2017	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.671.359,79	2.432.424,84

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



CATEO 1124-033-F-2017	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.671.705,47	2.436.313,67
CATEO 1124-033-F-2017	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.667.548,88	2.434.145,84
CATEO 1124-033-F-2017	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.668.154,17	2.432.177,44
DON PANCHO 2	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.842.287,90	2.441.277,81
DON PANCHO 2	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.842.890,53	2.439.968,26
DON PANCHO 2	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.841.692,95	2.442.326,70
DON PANCHO 2	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.843.092,83	2.444.380,21
DON PANCHO 2	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.843.092,93	2.443.316,31
DURAZNO 1	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.696.315,63	2.539.589,90
DURAZNO 1	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.695.994,68	2.538.741,45
DURAZNO 1	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.695.197,58	2.538.059,25
DURAZNO 1	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.694.573,06	2.538.858,28
DURAZNO 1	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.695.730,84	2.534.215,78
DURAZNO 1	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.694.551,63	2.534.445,48
DURAZNO 1	7	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.693.795,42	2.534.696,59
HUALILÁN 4	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.582.260,71	2.502.180,09
HUALILÁN 4	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.583.513,37	2.502.726,57
HUALILÁN 4	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.581.058,77	2.503.311,19
HUALILÁN 4	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.579.909,64	2.502.839,97
JOSÉ MARIO	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.524.879,21	2.658.124,26
JUAN MARIO	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.524.815,83	2.657.717,72
LA DORADA	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.574.061,23	2.439.650,44
LA DORADA	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.573.799,00	2.441.369,40
LA DORADA	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.573.958,81	2.439.910,78
LA ORTIGUITA N-N	1	TALUS	6.753.511,52	2.421.324,04
LA ORTIGUITA N-N	2	TALUS	6.754.591,73	2.421.338,84
LA ORTIGUITA N-N	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.755.411,43	2.421.506,19
LA ORTIGUITA N-N	4	TALUS	6.756.534,56	2.421.425,31
MARIANO MORENO	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.578.091,79	2.439.300,90
MARIANO MORENO	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.578.120,83	2.439.061,64
MARIANO MORENO	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.578.158,57	2.438.800,82
MARTA ALICIA	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.577.309,06	2.443.228,75
MARTA ALICIA	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.576.897,48	2.443.099,92
MARTE	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.526.435,66	2.657.767,12
MARTE	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.526.373,49	2.657.776,26
NAZARETH	1	SEDIMENTO DE CORRIENTE	6.607.711,47	2.419.474,59
NAZARETH	2	SEDIMENTO DE CORRIENTE	6.607.734,55	2.424.314,68
NAZARETH	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.611.525,18	2.425.089,08
NAZARETH	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.613.086,53	2.425.089,08
NAZARETH	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.616.242,87	2.423.551,00
NAZARETH	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTES	6.615.049,26	2.419.911,14
ROBLE II	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.574.439,82	2.439.890,36
ROBLE II	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.574.565,88	2.439.858,57
ROBLE II	3	SEDIMENTO DE CORRIENTE	6.575.355,77	2.439.806,08
ROBLE II	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.740,84	2.438.390,04
ROBLE II	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.800,36	2.438.964,58

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



ROBLE II	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.622,34	2.439.891,52
ROBLE II	7	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.641,23	2.440.625,15
ROBLE II	8	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.926,47	2.440.846,71
ROBLE II	9	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.574.954,05	2.443.327,08
ROBLE II	10	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.136,88	2.442.188,46
ROBLE II	11	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.575.376,72	2.440.841,07
SANTA MARÍA	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.829.725,92	2.467.354,14
SANTA MARÍA	2	TALUS	6.828.885,48	2.467.259,45
SANTA MARÍA	3	TALUS	6.828.361,32	2.467.655,50
SILVER RIVER	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.618.148,39	2.403.411,19
SILVER RIVER	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.616.201,20	2.403.411,19
SILVER RIVER	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.614.593,77	2.401.481,04
SILVER RIVER	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.619.243,67	2.402.720,07
SOBERANA H-H	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.666.466,37	2.434.475,62
SOBERANA H-H	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.665.793,37	2.433.352,00
SOBERANA H-H	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.665.893,41	2.432.018,08
SOBERANA H-H	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.665.408,55	2.430.475,52
SOBERANA H-H	5	SEDIEMENTO DE CORRIENTE	6.666.467,36	2.430.396,09
SOBERANA H-H	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.667.274,75	2.433.115,86
SOBERANA M-M	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.677.028,92	2.432.365,76
SOBERANA M-M	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.677.060,94	2.430.989,91
SOBERANA M-M	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.679.926,95	2.429.411,09
SOBERANA M-M	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.681.318,63	2.429.581,81
SOBERANA M-M	5	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.681.743,53	2.430.762,45
SOBERANA M-M	6	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.681.743,53	2.433.318,97
SOBERANA M-M	7	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.679.656,11	2.433.208,78
SOBERANA M-M	8	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.678.763,67	2.432.162,01
VALERIANO IV	1	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.769.228,89	2.427.761,11
VALERIANO IV	2	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.772.223,16	2.427.720,41
VALERIANO IV	3	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.772.314,96	2.425.756,09
VALERIANO IV	4	SEDIMENTOS DE CORRIENTE	6.772.628,30	2.425.561,66
VALERIANO IV	5	TALUS	6.773.104,45	2.426.359,63
VALERIANO IV	6	TALUS	6.773.080,55	2.426.614,34

MODELO DE PRESUPUESTO

<u>ITEM</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>P. UNITARIO</u>	<u>P. TOTAL</u>
1	1	SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y MUESTREO GEOLOGICO/GEOQUIMICO DE AREAS MINERAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ORBITA DE ESTE INSTITUTO (96 MUESTRAS EN 22 AREAS)		



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 108 -OCC- 2025
018 -TGP- 2025

ANEXO II (Artículo 1°)

**DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA
POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA**

San Juan, _____ de _____ de _____

Señor/es:

Ministerio de Occidente

S/D:

De mi consideración:

El/a que suscribe,

con CUIT N° _____

en carácter de _____ del Proveedor del Estado N° _____, con

domicilio legal/real/comercial en _____

Piso N° _____ Departamento/Oficina _____, Localidad _____, Provincia _____,

adjunta un Comprobante de transferencia bancaria con la siguiente información:

- Fecha de Transferencia
- Cuenta de Origen N°
- Cuenta de Destino N°
- Banco de Cuenta de Destino
- Transferencia N°
- Importe \$
- Identificación del Originante
- DNI / CUIT del Originante

Este documento se presenta como constancia de pago de:

1. Concepto:

- ☐ Venta de Pliegos
- ☐ Garantía

2. Tipo de Garantía (en caso de corresponder)

- ☐ Oferta
- ☐ Adjudicación / Cumplimiento de Contrato
- ☐ Adecuación de Precios
- ☐ Anticipo de fondos
- ☐ Impugnación de Ofertas

3. Procedimiento de Selección de Cocontratante según Ley 2000-A:

- ☐ Licitación Pública N°
- ☐ Subasta Electrónica Inversa N°
- ☐ Compulsión Abreviada N°
- ☐ Contratación Directa N°
- ☐ Remate Público N°

Corresponde al Expediente N° _____, del Organismo/Institución _____

C. P. X. CORINA ABELIN
DIRECTORA GENERAL
DE CONTRATACIONES
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

DR. MARCO E. FERNANDEZ
Secretario General de la Provincia
Tercera Gerencia de la Provincia
San Juan

Firma y Aclaración

5

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2149 -MHF-2022

ANEXO II (artículo 1°)

DECLARACIÓN JURADA:

PROCEDIMIENTO: N° 20

JURISDICCION:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

NOMBRE OFERENTE: CUIT: / /

DECLARA BAJO JURAMENTO:

A) Aceptación del Pliego.

El Oferente declara conocer y aceptar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

B) Domicilio Especial y Fuero.

El Oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en

Calle: N°

departamento CP. San Juan

C) Domicilio Especial Electrónico.

El Oferente, constituye domicilio especial electrónico para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en @

D) Deuda Previsional No Exigible por A.F.I.P.

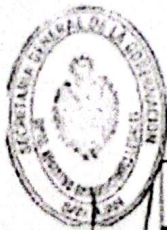
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el Artículo 4° de la Ley N° 17.250.

E) Certificado de Libre Deuda Ley N° 643-A, Artículo 17.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el artículo primero de la Ley N° 552 A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

F) Inhabilidad para contratar con el Estado.

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 2099-A, Artículo N° 24.



Firma: _____
Aclaración: _____
Lugar: _____ Fecha: / /

Nota: La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora y firmada por el oferente, apoderado o su poder certificado ante escribano público o su representante legal inscripto en el RUPE con aclaración y cargo que respalda. La no presentación e integración en forma completa del Anexo da lugar al rechazo de la presente oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Ángel Luna
Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras

MARCELA LOPEZ
Ministra de Hacienda y Finanzas

GILDA GUARNERI
JEFE DE OFICINA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESI
PRESIDENTE I.P.E.E.M.